

AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL

En Ibagué Tolima siendo las Dos y treinta de la tarde del día Diez (10) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), fecha y hora previamente señalada, para que tenga lugar la audiencia de conciliación prejudicial propuesta por GUILLERMO ALBERTO ZARATE a través de apoderado judicial doctor DIANA PATRICIA TRUJILLO TAMAYO para con EL FONDO ROTATOTIO DEL DANE FONDANE La Procuraduría Judicial Veintiséis en lo Administrativo bajo la dirección del doctor ERNESTO CARDOSO CAMACHO, se constituyó en audiencia pública con el fin antes indicado, dentro de la hora señalada se hace presente el doctor MANUEL GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ quien se identifico con la C.C. N° 7'160.433 de Tunja y T.P. N° 114.193 del C.S.J. apoderado de FONDANE conforme al poder anexo a quien se le reconoce personería, la doctora PAOLA ANDREA GARCIA PABON quine se identifico con la C.C. N° 65.784.335 de Ibagué y T.P. N° 169.438 del C.S.J. apoderada del Peticionario conforme al poder de sustitución anexo. Seguidamente se procede a suscribir sucintamente las pretensiones enlistadas por el actor materia de conciliación así: Se pretende: El pago de la cuenta de cobro de 25 días desde el 4 de diciembre de 2007 hasta el 3 de enero de 2008 que corresponden a \$842.404,00 más un auxilio de transporte de \$110.350,00 esto para un total de \$952.754,00 conforme al contrato de prestación de servicios n° 8484, más los intereses causados para un total de \$1'205.667,00. El despacho estima procedente un dialogo prevlo a fin de acercar las partes en propuestas que determinaran una solución favorable, agotado se procede a plasmar los resultados del mismo para lo cual se le da el uso de la palabra al doctor MANUEL GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ quien expone." Conforme a lo aprobado por el comité de conciliación según acta número 32 me encuentro facultado para conciliar por la suma de **\$952.754,00** sin reconocimiento alguno e intereses indexaciones o demás costas; este valor de ser aceptada la propuesta será cancelado a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la entrega del auto aprobatorio debidamente ejecutoriado proferido por el Juzgado de conocimiento el cual debe ser remitido a las oficinas del DANE nivel central donde igualmente se informe el número de la cuenta y entidad bancaria donde deben ser depositados los dineros objeto del presente acuerdo. Seguidamente la doctora PAOLA ANDREA GARCIA PABON quien expone:" La parte solicitante acepte la propuesta hecha por el apoderado de FONDANE. En virtud a que las partes han llegado a



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

un acuerdo el cual no es lesivo a las mismas este despacho procede a darle el trámite respectivo para lo cual se envía ante la jurisdicción contenciosa para su revisión de lo cual se le hace saber a las partes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada

El Procurador Judicial 26,

ERNESTO CARDOSO CAMACHO

PAOLA ANDREA GARCIA PABON
Apoderada Peticionaria

MANUEL GUILLERMO GONZALEZ G.
Apoderado Fondane